

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (3932)

NOTARIA TERCERA

REFORMA DE ESTATUTOS

COMPAÑÍA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA-LTDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

MCP

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de mayo del año dos mil siete, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, en su calidad de Gerente General de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya copia del acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a... celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente que contiene la reforma de estatutos de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, en su calidad de Gerente General de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., de conformidad al nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, cuya copia del acta se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, estado civil

casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Dr. Germán Flor Cisneros, el veinte y seis de Agosto del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y dos de Septiembre del dos mil cuatro con un capital de cuatro mil dólares americanos (US. 4.000,00); **TERCERA.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye en su calidad de Gerente General de MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el veinte y cuatro de Mayo de dos mil siete, procede a: a) Reformar el Estatuto Social en el Artículo Tercero, el mismo que dirá:

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: a) La compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano y animal, abarrotes en general, cigarrillos, tabacos, bebidas con alcohol y sin alcohol, productos lácteos, b) Establecimientos para la venta de alimentos preparados, frutas y derivados, cafetería, bebidas con alcohol y sin alcohol, tabacos, cigarrillos, c) Papelería, plásticos, cosméticos en general, d) Comercialización de productos lácteos, bebidas con alcohol y sin alcohol, e) Se dedicará además a la actividad inmobiliaria, podrá también obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, franquicias, y más derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas, podrá adquirir, vender, arrendar, hipotecar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos, vehículos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, marcas, dibujos industriales y comerciales y explotarles. Podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales, a través de las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación con el objeto social.



CUARTA.- La Junta General autorizó al Gerente General para que proceda a la suscripción de la escritura pública de reforma del estatuto social y cambio de denominación y además para que realice todos los trámites necesarios para su legalización. QUINTA.-
DECLARACION JURAMENTADA. El Gerente General declara bajo juramento que no es contratista del estado ni de ninguna de sus instituciones del sector público.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. (firmado) DOCTOR AGUSTIN CASTRO CALVACHI con matrícula número diez mil ochocientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

JA.

SEÑOR XAVIER EDUARDO ANDRADE ABUDEYE

GERENTE GENERAL

PROVEABASTOS CIA LTDA

c.c. 09101207-24



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO

Quito, 5 de Octubre del 2005

Señor:
Xavier Eduardo Andrade Abudeye
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía **MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA.**, reunida el día de hoy, eligió a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de cuatro años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

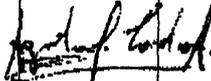
En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el Presidente

Este nombramiento reemplazara al emitido a favor del señor Pablo Esteban Román Dávalos, inscrito en el Registro Mercantil el 29 de Septiembre del 2004, el mismo que queda sin efecto.

MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, doctor German Flor Cisneros, el 26 de Agosto del 2004, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 22 de Septiembre del 2004.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,



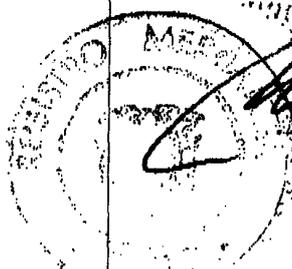
Agustín Castro Aulestia
SECRETARIO AD-HOC

En Quito, a los 5 días de Octubre del 2.005, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA.**, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091012072-4.



Xavier Eduardo Andrade Abudeye. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 970 del Registro e Nombramientos Tomo 131

Quito, a 11 OCT 2005



REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
EL REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

30.043



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UMA folio(s) díffesi sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 29 MAY 2007




~~DE ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

ESPACIO
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBUIAORIN

CECULA DE CIUDADANIA No. 09101207E-4

ANDRADE ABUDEYE JAVIER EDUARDO

BUAYAS/BUAYAOUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

07 ABRILE 1970

FECHA DE REG. CIVIL 002-M 02 00784 M

BUAYAS/BUAYAOUIL

CARDO/CONCEP

FIRMA DEL COTULADO

ECUATORIANA***** V1344V6242

CABADO ELIZABETH CAZAR LEON

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN ANDRADE AGUILAR

ELISA ABUDEYE SAVINOVICH

FECHA DE LA MADRE 23/01/2004

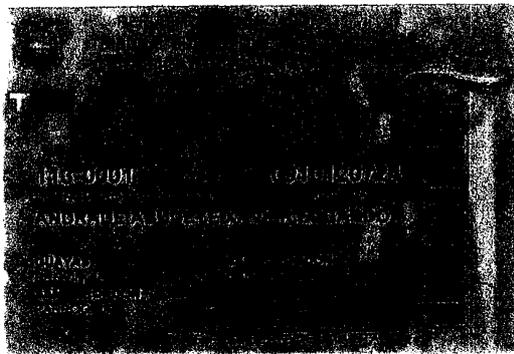
07/2016

FECHA DE CAPACIDAD

REN 0656028

Gys

FULGAR DERECHO



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
y cumpli su obligaci3n de sufragar
en la Consulta Popular Nacional
del 15 de Abril del 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

IMP/IGM

CERTIFICADO: Que la copia fotostatica que antecede y que es
De UNA foja(s) del presente y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe

Quito 29 MAY 2007



[Signature]
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Mayo del año 2.007, a las 11h30, en las oficinas de la Compañía situada en la Panamericana Norte Km. 6 ½ y Sebastián Moreno N71 E1-73, se reúne en Junta General Universal y Extraordinaria, los socios de la Compañía MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA. Señor Diego Paúl Suárez Mora con 3.200 participaciones; y, señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye con 800 participaciones. Todas las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Preside la sesión el señor Diego Paúl Suárez Mora y actúa como Secretario el señor Xavier Eduardo Andrade Abudeye, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente constata el quórum y declara instalada la sesión, solicitando que por Secretaría se de lectura al Orden del día, el cual es:

1.- REFORMA DE ESTATUTOS

La Junta General en conocimiento del Orden del Día, decide aprobarlo.

PRIMERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General de socios acuerda por unanimidad Reformar el Estatuto Social en el Artículo Tercero, el mismo que dirá:

Ref. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la Compañía será: a) La compraventa, importación, exportación, representación, consignación, comercialización y distribución de alimentos para el consumo humano y animal, abarrotes en general, cigarrillos, tabacos, bebidas con alcohol y sin alcohol, productos lácteos, b) Establecimientos para la venta de alimentos preparados, frutas y derivados, cafetería, bebidas con alcohol y sin alcohol, tabacos, cigarrillos, c) Papelería, plásticos, cosméticos en general, d) Comercialización de productos lácteos, bebidas con alcohol y sin alcohol, e) Se dedicará además a la actividad inmobiliaria, podrá también obtener y otorgar a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, representaciones, franquicias, y más derechos de propiedad intelectual. *Ref.* Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá celebrar convenios, asociaciones, consorcios y podrá participar en concursos y/o licitaciones convocadas por empresas privadas o públicas, podrá adquirir, vender, arrendar, hipotecar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles como mercancías, materias primas, equipos, vehículos y herramientas, adquirir cualquier tipo de patentes, marcas, dibujos industriales y comerciales y explotarles. Podrá celebrar contratos de mutuo, girar, otorgar, entregar, aceptar, negociar, descontar, endosar, pagar, títulos, valores y suscribir documentos civiles y comerciales, a través de a las instituciones autorizadas o creadas para el efecto. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y laborales que tengan relación con el objeto social.

Se autoriza al Gerente General para que realice los trámites de la reforma del estatuto, así como firme la escritura ante el Notario Público y cumpla con todos los requisitos que se requieran para la legalización del mismo.

Se levanta la sesión a las 12h30, firmando para constancia todos los socios, por tratarse de una Junta Universal, de conformidad con el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.

Diego Paúl Suárez Mora
PRESIDENTE

Diego Paúl Suárez Mora

Xavier Eduardo Andrade Abudeye
GERENTE-SECRETARIO

Xavier Eduardo Andrade Abudeye

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 705 foja(s) úll(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fé
Quito 29 MAY 2007



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑÍA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA celebrada el veintiséis de agosto del dos mil cuatro ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo de la REFORMA DE ESTATUTOS celebrada el veintinueve de mayo del dos mil siete de la escritura antes referida. Quito a veintinueve de mayo del dos mil siete.-



[Handwritten Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

6

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 07.Q.IJ.003681 CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE EXPEDIDA POR EL DOCTOR WILSON GUZMAN RUEDA DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS TOME NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA celebrada el veintiséis de agosto del dos mil cuatro ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y REFORMA DE ESTATUTOS COMPAÑIA MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA LTDA celebrada el veintinueve de mayo del dos mil siete ante el suscrito Notario DE LA APROBACION DE LAS ESCRITURAS REFERIDAS. QUITO, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



[Firma manuscrita]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



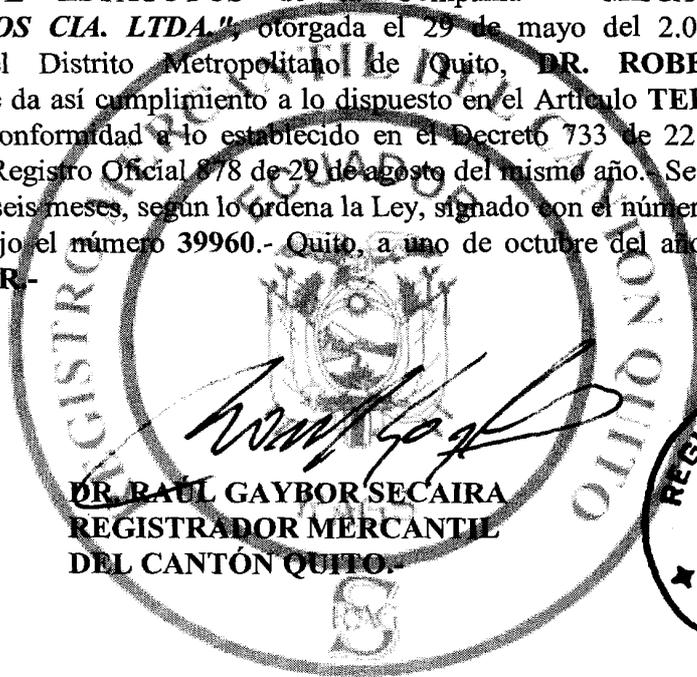


000007

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 06 de septiembre del 2.007, bajo el número **2883** del Registro Mercantil, Tomo **138.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2460** del Registro Mercantil de veinte y dos de septiembre del año dos mil cuatro, a fs **2111**, Tomo **135.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MEGA PROVEEDORES PROVEABASTOS CIA. LTDA.**", otorgada el 29 de mayo del 2.007, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1725.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **39960.-** Quito, a uno de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



RG/lg.-